

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**Dictamen Técnico - Económico de la Licitación Simplificada N° LS-FGE/012/2023 Relativa a la Adquisición de Sustancias Químicas.**

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **12:00** horas del día **11 de julio de 2023**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; Lic. Paulina Cárdenas González, Directora General del Centro de Evaluación y Control de Confianza; L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.C. Carlos Orlando del Ángel Domínguez, Coordinador de Subsidios Federales; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y la L.C. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **sustancias químicas**, necesarias para el abastecimiento del laboratorio del Centro de Evaluación y Control de Confianza de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023 y el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

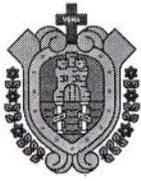
TERCERO.- Que para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$1,302,136.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (F.A.S.P.), del ejercicio fiscal 2023**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-100/2023** de fecha 22 de marzo de 2023, signado por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

CUARTO.- Que con fecha **29 de junio** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes: **“Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.”, “Grupo Ictze, S.A. de C.V.”, “Alejandro López Fentanes” y “Comercializadora Ruvak, S.A. de C.V.”.**

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **6 de julio** del presente año, encontrándose presentes los C.C. L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, comisionada para asistir a dicho acto mediante oficio N° FGE/DGA/3561/2023; L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; L.I. Iván Bonilla Villalba, Enlace Administrativo el Centro de Evaluación y Control de Confianza, mismo que se acreditó mediante oficio de comisión N° FGE/CECC/1318/2023; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.C. Carlos Orlando del Ángel Domínguez, Coordinador de Subsidios Federales y la L.C. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios, siendo presidido por la C. L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el oficio N° FGE/CG/0594/2023, estuvo presente el C. L.A.E. Alejandro León Sandoval, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Contralor General; así mismo, asistió el C. Mtro. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, en representación del Abogado General, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/047/2023, ambos, en calidad de Asesores.

**OPERADO
FASP 2023**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

OPERADO FASP 2023

SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes licitantes:

- 1.- **DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.**
- 2.- **GRUPO ICTZE, S.A. DE C.V.**
- 3.- **ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES**
- 4.- **COMERCIALIZADORA RUVAK, S.A. DE C.V.**

SÉPTIMO.- Que tal como quedó asentado en el acta correspondiente, al aperturar la proposición técnica del licitante "Grupo Ictze, S.A. de C.V.", se observó que **no cumplió** con los requisitos solicitados en las bases de licitación, toda vez que no adjuntó fotografías de sus instalaciones ni su geolocalización, de conformidad con lo solicitado en el inciso w) de la base sexta fracción V, por lo que con fundamento en el artículo **43 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo señalado en las bases **sexta fracción V y décima primera, inciso C)**, de las bases arriba mencionadas, se desechó su proposición técnica y con fundamento en el artículo **43, fracción IV**, de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su propuesta económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

OCTAVO.- Que con fecha **11 de julio de 2023**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes que cumplieron de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

VISTAS

De conformidad a la cláusula décima segunda de las bases que rigen la presente licitación se procede a la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos 1° fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 párrafo I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado con la cláusula séptima de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará al(os) licitante(s) que presente las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y del Centro de Evaluación y Control de Confianza, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

El licitante **DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 39** en concurso, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En la partida **16 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, cotiza caja con 25 tiras y no con 50 y no son de la marca requerida.

Las partidas **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 35, 36, 37 y 38 no las cotiza.**

El licitante **ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES** cotiza las partidas **1, 2, 32, 33, 38 y 39** en concurso, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.



OPERADO

FASP 2023

En la partida **16 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, cotiza caja con 25 tiras y no con 50 y no son de la marca requerida.

Las partidas **3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36 y 37 no las cotiza.**

El licitante **COMERCIALIZADORA RUVAK, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 36 y 39** en concurso, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En la partida **16 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, cotiza caja con 25 tiras y no con 50 y no son de la marca requerida.

En la partida **17 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas toda vez que la ficha técnica que presenta es ilegible y el número de catálogo del producto ofertado no corresponde al que se solicita.

En las partidas **35 y 37 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, en virtud de que únicamente cotiza 2 cajas en cada partida y se solicitaron 4 de cada una.

Las partidas **6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 38 no las cotiza.**

CUARTO.- De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

QUINTO.- En virtud de que las partidas **3, 4, 5, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 36 y 38** son cotizadas solo por alguno de los licitantes y estos **cumplen**, con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases, con fundamento en el artículo **58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases séptima párrafo cuarto y décima sexta último párrafo de las bases de licitación, se procedió a realizar **estudio de mercado**, determinando la conveniencia para los intereses de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de **ADJUDICAR** las partidas **18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34 y 38** a los proveedores concursantes, tal como se muestra en el cuadro adjunto.

SEXTO.- Toda vez que al realizar la adjudicación a las empresas que ofrecen las mejores condiciones para la convocante en cuanto a calidad y precio se obtiene un ahorro, con fundamento en la base **décima séptima** de las bases que rigen la presente licitación, se considera procedente **INCREMENTAR** las partidas **1, 21, 25, 26 y 39** en concurso, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad solicitada originalmente	Incremento	Cantidad total adjudicada
1	34	25	59
21	2	1	3
25	2	2	4
26	2	2	4
39	4	2	6

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **22, 56 y 57** del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:



SE RESUELVE

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen y dentro de nuestro presupuesto aprobado, se **INCREMENTA** la cantidad solicitada en las partidas **1, 21, 25, 26 y 39** en concurso, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad solicitada originalmente	Incremento	Cantidad total adjudicada
1	34	25	59
21	2	1	3
25	2	2	4
26	2	2	4
39	4	2	6

SEGUNDO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V., partidas **18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 34 en concurso**, por un importe de **\$443,184.00** sin incluir el I.V.A..

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES, partidas **1, 2, 32, 33, 38 y 39 en concurso**, por un importe de **\$51,169,98** sin incluir el I.V.A..

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **3, 4, 5 y 36**, toda vez que de conformidad con el estudio de mercado realizado, su adjudicación no resulta conveniente para los intereses de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; las partidas **16, 17, 35 y 37**, en virtud de ninguno de los licitantes que las cotiza cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y las partidas **6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15**, ya que ninguno de los participantes las cotiza.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de su proposición económica:

El licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **32 y 33** y la **tercer** mejor opción en las partidas **1 y 39**, con un importe de **\$64,461.00**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Comercializadora Ruvak, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 2 y 39**, con un importe de **\$96,300.00**, sin incluir el I.V.A.

TERCERO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **18 de julio de 2023**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como la **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas sexta fracción V inciso k), décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Se hace mención que de conformidad con la base Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/012/2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor

Lic. Paulina Cárdenas González
Directora General del Centro de Evaluación
y Control de Confianza

L.C. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales
y Obra Pública

Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros

L.C. Carlos Orlando del Ángel Domínguez
Coordinador de Subsidios Federales

L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido
Jefa del Departamento de Adquisiciones

L.C. Jeimy Landa Velasco
Jefa del Departamento de Almacén y Control de
Inventarios

**OPERADO
FASP 2023**

Las firmas arriba consignadas, pertenecen al dictamen técnico – económico de la licitación simplificada N° **LS-FGE/012/2023**, relativa a la adquisición de **sustancias químicas**, de fecha **11 de julio de 2023**.